



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/513/2020, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden SAN/460/2020, de 9 de junio, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.

Mediante Orden SAN/266/2018, de 6 de marzo, (B.O.C. y L. n.º 51 de 13 de marzo) se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por Orden SAN/460/2020, de 9 de junio, se aprobó y publicó la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertaban las vacantes correspondientes.

Cuatro de las vacantes relacionadas en el Anexo III de la citada Orden SAN/460/2020 ya fueron adjudicadas a otros aspirantes por la Resolución de 1 de junio de 2020 (B.O.C. y L. de 8 de junio), la presente orden procede a sustituirlas por otras plazas vacantes.

A la vista de lo expuesto, la Consejera de Sanidad, en uso de las competencias atribuidas

RESUELVE:

Primero.– Modificar el Anexo III de la Orden SAN/460/2020, de 9 de junio, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertaban las vacantes correspondientes, así

En la página 17273, DONDE DICE:

Área	Institución	ZBS/Localidad	CIAS
ÁVILA	GERENCIA A.P.	Z.B.S. ARÉVALO	1701020106K
ÁVILA	GERENCIA A.P.	Z.B.S. ARÉVALO	1701020110W

DEBE DE DECIR:

Área	Institución	ZBS/Localidad	CIAS
ÁVILA	GERENCIA A.P.	Z.B.S. ARÉVALO	1701020101Q
ÁVILA	GERENCIA A.P.	Z.B.S. ARÉVALO	1701020116P

En la página 17276, DONDE DICE:

Área	Institución	ZBS/Localidad	CIAS
BURGOS	GERENCIA A.P.	Z.B.S. ROA DE DUERO	1702250105A

DEBE DE DECIR:

Área	Institución	ZBS/Localidad	CIAS
BURGOS	GERENCIA A.P.	Z.B.S. MEDINA DE POMAR	1702190101Y

En la página 17277, DONDE DICE:

Área	Institución	ZBS/Localidad	CIAS
LEÓN	GERENCIA A.P.	Z.B.S. ASTORGA II	1703030110D

DEBE DE DECIR:

Área	Institución	ZBS/Localidad	CIAS
LEÓN	GERENCIA A.P.	Z.B.S. LA BAÑEZA II	1703090114Y

Segundo.– Conceder un nuevo plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la presente orden, para que los aspirantes aprobados presenten escrito remitido a la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1, 47007 – Valladolid), junto con la documentación a que se hace referencia en la Orden SAN/460/2020 de 9 de junio.

No obstante lo anterior, aquellos aspirantes que, a la fecha de la publicación de la presente modificación, ya hubieran presentado la documentación requerida, y no estuvieran afectados por esta modificación, no es necesario que presenten nuevamente dicha documentación.

En el caso de que se hubiera presentado la documentación requerida a la fecha de la publicación de la presente modificación, y estuvieran afectados por la misma, podrán presentar únicamente nueva relación de plazas solicitadas en lugar de la anterior.



Tercero.– Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Cuarto.– Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León el nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con expresión del destino que se les haya adjudicado.

Sexto.– Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 15 de junio de 2020.

La Consejera de Sanidad,
Fdo.: VERÓNICA CASADO VICENTE